

ANEXO

Declaración jurada preceptiva

Don (1), de años de edad, natural de, con DNI, de profesión (2).

Que conoce las condiciones psicofísicas exigidas en la presente convocatoria para el ingreso en la Academia General Militar (3).

Que no tiene conocimiento de padecer ni haber padecido ninguna de las enfermedades ni defectos físicos ni mentales incluidos en el vigente Cuadro Médico de Exclusiones del Servicio Militar con las modificaciones que hace referencia el apartado de esta convocatoria.

Que a lo largo de su vida, en las fechas y con la duración que se indican, ha padecido las siguientes enfermedades, traumatismos, intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones (4):

De la concepción a los cinco años

De los seis a los quince años

De los dieciséis años hasta la fecha

Que en la actualidad se halla totalmente recuperado de todas ellas (5), sin secuelas, no precisando tratamiento médico, dietético, psicoterapéutico ni ortopédico alguno y que no son previsibles nuevos brotes, agudizaciones o recaídas derivadas del curso clínico habitual en las enfermedades declaradas, ni motivadas por el género de vida, alimentación y ambientación social de las Fuerzas Armadas.

Que precisa o no precisa (tachar lo que sobre) el uso de lentillas-gafas para corregir defecto de agudeza visual.

Y para que así conste y reiterando mi juramento de no omitir, falsear ni desfigurar dato alguno por mí conocido, presento la presente en

..... de de 198.....

Firma del interesado,

Instrucciones para rellenar esta declaración

Seque fotocopia del impreso publicado o cópielo LITERALMENTE, incluidas las instrucciones, siempre a máquina o letra legible.

Cumplimente cada apartado según las normas que figuran para el mismo.

Remita la declaración, junto con la instancia de ingreso, EN EL PLAZO MARCADO EN LA CONVOCATORIA.

- (1) Primer apellido, segundo apellido y nombre.
- (2) Escribir de puño y letra: Declaro bajo juramento.
- (3) El Cuadro Médico de Exclusiones puede leerlo en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» referidos en cualquier biblioteca pública.
- (4) Declare cuantas enfermedades o alteraciones de la salud haya padecido, aunque le parezcan vanas o carentes de interés.
- (5) Caso de estar padeciendo o convaleciendo de alguna afección, intervención quirúrgica o traumatismo, ADJUNTE CERTIFICADO MEDICO en que se puntualice:

- La enfermedad que padece.
- La fecha de comienzo.
- El estado actual.
- El tiempo previsto de curación absoluta (sin precisar cuidados especiales o tratamientos).

TAMAÑO DE LA DECLARACION: FOLIO. NO PRECISA REINTEGRO

31538

ORDEN 522/00061/1982, de 18 de noviembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79), y en las Ordenes ministeriales de fechas 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155) y 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101), se convocan 85 plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, para cubrir 71 plazas que integrarán la XL Promoción de la citada Academia, distribuida de la forma siguiente:

- Arma de Aviación (Escala del Aire), 45.
- Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios), 20.
- Cuerpo de Intendencia, seis.

Las plazas del citado Centro de Selección y de la Academia General del Aire serán cubiertas conforme determina la presente Orden.

1. CONDICIONES PARA OPOSITAR

Artículo 1.º. Podrán opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español y varón.
- 1.2. Tener aprobado o estar cursando tercero de BUP en la fecha que se inicien las pruebas de selección.
- 1.3. Consentimiento del padre, madre o tutor para los aspirantes menores de edad.
- 1.4. Edades:
 - 1.4.1. No haber cumplido antes del 31 de diciembre del año en que finalice el periodo de selección (1984) las siguientes edades máximas:
 - 1.4.1.1. Veintiún años, con carácter general.
 - 1.4.1.2. Veintidós años el personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, con más de dos años de servicio.
 - 1.4.1.3. Veintidós años los hijos y huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
 - 1.4.1.4. Veintidós años las plazas de gracia.

1.4.1.5. Veinticuatro años los ingresados acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79).

1.5. Ser soltero o viudo, sin hijos.

1.6. Acreditar buena conducta moral y social.

1.7. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial.

1.8. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire, excepto en lo que se refiere a la estatura que será de 1,60 metros, mínimo.

2. INSTANCIAS

2.1. Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza, Sección SERES), Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8.

2.2. Se ajustarán al modelo de instancia que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden, e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

2.3. Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

2.4. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil serán informadas por sus Jefes respectivos, quienes las cursarán directamente al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza, SERES), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos.

2.6. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.7. Las instancias no serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OPOSITORES

3.1. Acompañando a la instancia:

3.1.1. Fotocopia compulsada del DNI.

3.1.2. Certificado de tener aprobado tercero de BUP o estar cursándolo.

Estos últimos, a su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, deberán presentar el certificado aludido de tenerlo aprobado; de otra forma serán eliminados.

3.1.3. Los menores de edad el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del consejo de familia, en el último caso), expedido por el Juez municipal o acta notarial.

Los hijos del personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o autoridad militar capacitada para su expedición.

3.1.4. En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela deberá aportar además certificado del Registro de Tutela sobre tal circunstancia.

3.1.5. Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición. Este documento podrá ser expedido por el Interventor o Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde el padre preste sus servicios.

3.1.6. Los huérfanos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúne tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual depende.

3.1.7. Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado compulsado o fotocopia compulsada de la Orden ministerial en la que se les conceden los citados beneficios.

3.1.8. Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias.

3.1.9. Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen.

3.2. Al finalizar el concurso-oposición y resultar admitido:

3.2.1. Extracto del acta de nacimiento.

3.2.2. Certificado de buena conducta o certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía y declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de octubre).

3.2.3. Fe de vida y estado.

3.2.4. Los que posean el título de Piloto privado o Vuelo sin motor, categoría «C», certificado acreditativo cuya validez será únicamente a efectos de selección de aspirantes.

3.3. Personal perteneciente a las FAS y Guardia Civil:

3.3.1. Procedentes del voluntariado; este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en

los epígrafes 3.1.1 al 3.1.9, inclusive, quedando exentos de presentar los que se relacionan en los epígrafes 3.2.1 al 3.2.4, inclusive, por constar estos datos en sus hojas de servicio o filiación básica de alistamiento, que acompañan con la instancia.

3.3.2. Procedentes de cupo forzoso; lo que le afecte del 3.1.1 al 3.1.9, inclusive, y los que determina el apartado 3.2.

3.4. El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 3.2 será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 3.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

4. DERECHOS DE EXAMEN

4.1. Los aspirantes abonarán la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, las cuales se harán efectivas por medio de giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486 titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

En el resguardo del giro o transferencia que se acompañe a la instancia hará constar «concurso-oposición CSAGA» y el número de la cuenta corriente (número 089486).

4.2. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes en quienes concurren alguna de las siguientes condiciones:

4.2.1. Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso o permanencia.

4.2.2. Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.2.3. Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.3. Abonarán la mitad de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en algunas de estas circunstancias:

4.3.1. Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.3.2. Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de admisión de instancias.

5. BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA

5.1. Se tendrán en cuenta, tanto para el ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire como en la Academia General del Aire, los beneficios de ingreso y permanencia que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña y en acto de servicio o de sus resultados.

6. RECEPCIÓN DE INSTANCIAS EN LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA-SERES

El Mando de Personal —Dirección de Enseñanza— SERES, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la recepción de instancias, acusará recibo de las mismas a los interesados. Si el aspirante no recibiera la comunicación en el citado plazo, se dirigirá directamente a la Dirección de Enseñanza-SERES, interesando noticias de ella.

7. RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL EXAMEN PREVIO DE INGRESO

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, «Diario Oficial del Ejército del Aire», la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al examen previo de ingreso, así como la fecha y lugar en que se efectuará el sorteo del número del aspirante por el que se iniciará el orden de actuación en las pruebas. Se dará un plazo de quince días para reclamaciones.

8. RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL EXAMEN PREVIO DE INGRESO, TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LAS PRUEBAS, ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES, FECHAS Y LUGAR DE LOS EXÁMENES

Con la debida anticipación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, «Diario Oficial del Ejército del Aire», la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al examen previo de ingreso, Tribunal que ha de juzgar las pruebas, orden de actuación de los aspirantes, lugar, fecha y hora de iniciación de los exámenes.

9. EXAMEN PREVIO DE INGRESO

El examen previo de ingreso constará de las siguientes pruebas:

Prueba número 1: Lengua española y psicotecnia.
 Prueba número 2: Reconocimiento facultativo.
 Prueba número 3: Aptitud física.
 Prueba número 4: Idiomas (inglés o francés).
 Prueba número 5: Nivel cultural.

9.1. Prueba número 1: Lengua española y psicotecnia.

9.1.1. El examen de Lengua (eliminador), consistirá en el dictado de un párrafo o varias frases, con una duración aproximada de quince minutos.

9.1.2. El examen de aptitud psicotécnica estará encaminado a la clasificación psicológica de los aspirantes por su capacidad intelectual y será objeto de calificación en puntuaciones tipificadas. Se considerará eliminador para los aspirantes que no superen el estandarte dos.

9.1.3. Las calificaciones serán:

- Apto.
- No apto.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

9.2. Prueba número 2: Reconocimiento facultativo.

9.2.1. Las características técnicas de estas pruebas serán las indicadas en las «normas médicas para el examen psicofísico y calificación médica del personal del Ejército del Aire», aprobadas por Orden ministerial número 1.632/1965, de 22 de julio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 89), excepto en lo que se refiere a la estatura mínima, que será la especificada en el apartado 1.8.

9.2.2. Calificaciones.

Las calificaciones serán:

- Apto.
- No apto definitivo.
- No apto circunstancial.

La calificación de «apto» será indispensable para incorporarse al Centro de Selección de la Academia General del Aire, en caso de obtener plaza.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras, apreciadas así por el Tribunal médico, permitirá al aspirante continuar las siguientes pruebas del examen previo, debiendo justificar antes de su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, caso de obtener plaza, que han cesado las causas que motivaron el «no apto circunstancial». Dicha justificación deberá ser extendida por el mismo Organismo que determinó el «no apto circunstancial».

9.2.3. Los aspirantes que hayan solicitado el Arma de Aviación (Escala de Aire) serán reconocidos facultativamente con arreglo a los «requisitos psicofísicos para el reconocimiento médico inicial de los aspirantes a ingreso en la Academia General del Aire» establecidos por Orden ministerial número 227/1971, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 18 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 11).

Las calificaciones serán:

- Apto.
- No apto definitivo.
- No apto circunstancial.

La calificación de «apto» será indispensable para poder acceder, en su día, a la Escala del Aire del Arma de Aviación.

La calificación de «no apto definitivo» inhabilitará al aspirante para poder solicitar la Escala del Aire del Arma de Aviación, tanto en esta convocatoria como en las futuras.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras, apreciadas así por el Tribunal médico, permitirá al aspirante continuar las siguientes pruebas del examen previo, debiendo justificar antes de su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, caso de obtener plaza, que han cesado las causas que indicara el «no apto circunstancial» para el Arma de Aviación (Escala del Aire). Dicha justificación deberá ser extendida por el mismo Organismo que determinó el «no apto circunstancial» para el Arma de Aviación (Escala del Aire).

9.3. Prueba número 3, aptitud física (eliminador).

La prueba de aptitud física constará de los ejercicios que se determinan en el anexo número 2 de la presente convocatoria. Las calificaciones serán:

- Apto.
- No apto.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

9.4. Prueba número 4, idiomas (inglés o francés) (eliminador).

Consistirá en la realización de un «test» gramatical, sin diccionario, de 80 preguntas, con una duración de una hora.

El aspirante se examinará únicamente de uno de los dos idiomas (inglés o francés).

El idioma elegido se hará constar en la instancia para tomar parte en la convocatoria.

9.4.1. Calificaciones.

Las calificaciones serán:

- Apto.
- No apto.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

9.5. Prueba número 5, nivel cultural.

La prueba de nivel cultural consistirá en la contestación de un formulario de preguntas tipo «test» y problemas, sobre materias comprendidas en el vigente plan de estudios del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP). Sirviendo de orientación el programa que se incluye en el anexo número 3.

9.5.1. Se desarrollará en tandas de aspirantes admitidos definitivamente (lista definitiva), de los aptos en pruebas anteriores.

Consistirá en:

- Matemáticas: Tres problemas y 20 cuestiones; duración, dos horas quince minutos.
- Física y Química: Dos problemas de Física y dos de Química y 20 cuestiones; duración, dos horas quince minutos.
- Letras: Un «test» de 65 cuestiones sobre Literatura, Geografía e Historia y Filosofía; duración, una hora quince minutos.

9.5.2. Calificaciones.

Se corregirán las pruebas expresando los resultados en tanto por ciento y posteriormente se tipificarán, al objeto de poder hacer la selección.

Las calificaciones dadas por el Tribunal serán inapelables.

10. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

10.1. Se seleccionarán los aspirantes haciendo una media ponderada de las distintas calificaciones obtenidas, para lo cual se aplicará coeficiente a las distintas pruebas.

Coeficiente a aplicar:

- Prueba número 1: Lengua española y psicotecnia, coeficiente 1.
- Prueba número 4: Idiomas, coeficiente 1.
- Prueba número 5: Nivel cultural, coeficiente 4.

10.2. Efectuadas las calificaciones se relacionará a los aspirantes por orden de puntuación entre los que han obtenido un nivel mínimo necesario en las diferentes pruebas.

10.3. En caso de igualdad de puntuación obtenida entre dos aspirantes, la preferencia será la siguiente:

- Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, y aspirantes civiles se antepondrán los primeros.
- Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas y aspirantes pertenecientes a la Guardia Civil, se antepondrá el de mayor graduación, o, en el caso de tener la misma, el más antiguo.
- Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
- Entre varios aspirantes, se antepondrán los que se encuentren en posesión de los títulos de Piloto privado o (C) de Vuelo sin motor, y, entre ambos títulos, el primero.
- En igualdad de condiciones, el de menor edad.

10.4. El Tribunal publicará la relación de los que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de las convocadas más los acogidos a los beneficios de ingreso y permanencia que hayan superado las pruebas, si los hubiere.

10.5. El Tribunal confeccionará asimismo la relación de todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

11. NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Una vez confeccionadas las relaciones que especifican los apartados 10.4 y 10.5, la Dirección de Enseñanza elevará propuesta de nombramiento de aspirantes admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire».

12. INCORPORACIÓN AL CENTRO DE SELECCIÓN DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

12.1. Los aspirantes que hayan sido admitidos efectuarán su presentación en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, Los Alcázares (Murcia), el día y hora que oportunamente se indiquen, donde se les filiara como Soldados voluntarios, aspirantes a ingreso en la Academia General del Aire.

12.2. Para su incorporación desde los lugares de residencia serán pasaportados por la Academia General del Aire, lo que les facilitará para efectuar el viaje por ferrocarril por cuenta del Estado.

12.3. Los alumnos que no efectúen su incorporación el día señalado, sin justificar debidamente las causas, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida y también si la correspondiente justificación no tuviera entrada en el Centro de Selección dentro de las veinticuatro horas posteriores a la señalada para el día de su incorporación.

13. PERDIDA DE DERECHOS

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria:

13.1. La no asistencia al lugar del examen el día y hora señalados.

Se considerarán aquellos casos en los que la no asistencia haya sido ocasionada por causa de enfermedad o accidente documentalmente justificada, debiendo ser presentada la citada justificación no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que el aspirante fue convocado.

13.2. Los eliminados en alguna de las pruebas del examen previo de ingreso que señala el punto 9.

13.3. Los que con ocasión de las pruebas del examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo, que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante, a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.4. Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que, para opositar, se disponen para esta convocatoria.

13.5. Los aspirantes que hayan sido seleccionados de acuerdo con el punto 10 de la presente convocatoria, y no puedan ser nombrados alumnos del Centro de Selección por haber obtenido un número que rebasa el de plazas convocadas.

13.6. Los que no efectúen su incorporación al Centro de Selección en el día señalado, con arreglo a lo dispuesto en el punto 12.

14. RÉGIMEN DOCENTE

Los aspirantes admitidos desde la fecha de su presentación en el Centro de Selección quedarán sometidos al Reglamento para el régimen interior del mismo.

15. CURSO SELECTIVO PREVIO AL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

15.1. Durante su permanencia en el Centro de Selección, los Soldados aspirantes seguirán un curso selectivo previo al ingreso en la Academia General del Aire.

15.2. El curso selectivo previo abarcará los siguientes grupos de actividades:

a) Grupo militar: Estará constituido por aquellas materias que en su desarrollo teórico y práctico abarcan el campo específico de la formación militar en su fase inicial, incluyendo, además, aspectos íntimamente relacionados con ella, como son: Vocación militar, aptitud para el servicio, aptitud física, conducta y apreciación de valores morales, necesario a todos los Oficiales del Ejército del Aire.

b) Grupo de formación científica: Incluyendo las disciplinas comprendidas en los programas del Ministerio de Educación y Ciencia para la realización del curso de Orientación Universitaria.

c) Pruebas de selección de vuelo: A estas pruebas, que oportunamente se indicará lugar y fecha de realización, asistirán aquellos alumnos que, reuniendo las condiciones precisas, no hubieran elegido voluntariamente la Escala de Tropas y Servicios o Cuerpo de Intendencia y no hayan resultado suspendidos en alguna de las asignaturas de los grupos militar o científico.

15.3. Las plazas fijadas para la Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia se cubrirán por razones físicas, de voluntariedad. Carencia de la necesaria habilidad en las pruebas de vuelo o insuficiencia de puntuación para acceder al número de plazas fijadas para la Escala del Aire.

15.4. El sistema de calificación de las materias que componen los grupos de actividades del curso selectivo previo será la evaluación continuada, de forma que permita conocer con precisión el aprovechamiento y grado de conocimientos adquiridos por los alumnos a lo largo del curso escolar. A tal efecto se realizarán, en el Centro, las pruebas psicotécnicas y de todo tipo que se consideren necesarias.

Los grupos militares, de formación científica y selección de vuelo se calificarán independientemente.

15.5. Para poder ser seleccionados será necesario aprobar todas las materias de los grupos militares y de formación científica.

15.6. A los efectos de puntuación, los grupos y asignaturas vendrán afectados por los coeficientes que se determinen.

15.7. La selección definitiva para ingreso en la Academia General del Aire se hará por nota ponderada del grupo militar, grupo de formación científica y menor edad (a igualdad de puntuación), entre los aspirantes que hayan aprobado ambos grupos.

Para ocupar las plazas de la Escala del Aire se tendrá en cuenta, además de las notas indicadas anteriormente, la de Selección de Vuelo, de poseer la necesaria habilidad.

15.8. Al finalizar el curso selectivo, los alumnos seleccionados cubrirán las 71 plazas, reseñadas anteriormente, para ingreso en la Academia General del Aire, San Javier (Murcia), donde cursarán los estudios correspondientes a la Enseñanza Superior Militar para Oficiales profesionales del Ejército del Aire.

15.9. Los aspirantes que no hubieran obtenido la calificación de «aptos» en el grupo científico, en la primera convocatoria, podrán examinarse en el mismo Centro en la segunda (septiembre).

15.9.1. En los exámenes extraordinarios de septiembre no se podrá recuperar el grupo militar.

15.10. Por estar incluido el curso de Orientación Universitaria (COU) dentro del grupo de formación científica, el superar éste llevará implícito aprobar el COU para todos aquellos que no lo tuvieran aprobado con anterioridad.

16. ALUMNOS NO SELECCIONADOS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

16.1. Los no seleccionados definitivamente podrán presentarse a las siguientes convocatorias, siempre que cumplan los requisitos que se exijan para las mismas, teniendo además opción preferencial para las de Pilotos de Complemento que se anuncien excepto los que hayan obtenido nota desfavorable en aptitud para el servicio.

16.2. Los que carezcan de la necesaria habilidad en las pruebas de Selección de Vuelo, no podrán optar en sucesivas convocatorias a la Escala del Aire ni a las convocatorias de IMEC-EA, apartado b).

17. SELECCIÓN DE ALUMNOS

17.1. Con las calificaciones finales obtenidas por los alumnos que hayan superado el curso selectivo previo se establecerá una relación por orden de puntuación.

Esta relación servirá, de acuerdo con la preferencia del interesado y selección efectuada para el Arma y Escala o Cuerpo, para designar los que habrán de cubrir las plazas de ingreso en la XL Promoción de la Academia General del Aire, San Javier (Murcia).

17.2. Si al finalizar el curso selectivo previo en los exámenes ordinarios no se hubiesen cubierto todas las plazas convocadas para la Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia, se podrán completar éstas con los aspirantes que hayan aprobado las asignaturas pendientes en los exámenes extraordinarios de septiembre. No podrán aspirar a estas plazas aquellos que no hayan aprobado el grupo militar en los exámenes ordinarios.

El orden de colocación será a continuación de los que obtuvieron plaza al finalizar el curso selectivo previo.

18. NOMBRAMIENTO DE CABALLEROS CADETES

Una vez realizada la selección de alumnos, el Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) elevará propuesta de nombramiento de Caballeros Cadetes, que constituirá la XL Promoción de la Academia General del Aire, para su publicación en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, «Diario Oficial del Ejército del Aire».

19. SITUACIONES MILITARES

19.1. Los alumnos del Centro de Selección de la Academia General del Aire, que por cualquier circunstancia causen baja en él durante el curso, pasarán a la situación militar que les corresponda siéndole de abono, a efectos de cumplimiento del servicio militar, el tiempo que hayan permanecido en el Centro.

19.2. Los alumnos que habiendo seguido el período completo de selección no ingresen en la Academia General del Aire, pasarán a las siguientes situaciones:

19.2.1. Procedentes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil. Si lo desean, volverán a la situación y empleos que tuvieran con anterioridad a su ingreso, siéndoles de abono, a efectos de cumplimiento del servicio militar, el tiempo que hubieran permanecido como alumnos del Centro. En caso de no desear continuar en activo pasarán a la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono, a efectos de cumplimiento del servicio militar, el tiempo que hubieran permanecido como Soldados aspirantes del Centro.

19.2.2. Procedencia civil: Causarán baja en el Ejército del Aire o podrán continuar, siendo de abono este tiempo como período de servicio en filas.

19.3. Los alumnos que habiendo conseguido plaza para ingreso en la Academia General del Aire renuncien a ella deberán completar a continuación el tiempo de servicio militar, correspondiente al reclutamiento obligatorio, siéndoles de abono el tiempo permanecido en el Centro de Selección.

20. REGIMEN ECONOMICO

20.1. Los alumnos, durante su permanencia en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, percibirán los devengos siguientes:

- 20.1.1. Los Suboficiales, profesionales y las Clases de Tropa, lo que les corresponda con arreglo a la legislación vigente.
- 20.1.2. Los procedentes de paisano, el haber del Soldado.
- 20.1.3. Las Clases de Tropa, hijos y huérfanos del personal profesional militar e hijos y nietos de Laureados de San Fernando y Medalla Militar del Ejército, Naval y Aérea percibirán, además, las pensiones diarias para ellos establecidas.

20.2. Durante el curso selectivo previo, los alumnos abonarán los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

- 20.2.1. Pensión alimenticia: La diferencia que resulta entre el coste real de la pensión y la plaza de rancho que por su situación militar o condición especial le corresponda recibir.
- 20.2.2. Gastos de enseñanza: Importe de la matrícula oficial en la Universidad, prácticas de laboratorio, libros de texto, material escolar y equipo adicional.

Los beneficiarios de familia numerosa se atenderán, en cuanto el abono del importe de la matrícula académica, a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia a estos efectos, debiendo abonar los demás gastos de enseñanza y pensión alimenticia.

21. CURSO BASICO

Los alumnos nombrados Caballeros Cadetes se incorporarán el día y hora que se señale, a la Academia General del Aire, donde realizarán los cursos primero, segundo y tercero, básicos, de la Enseñanza Superior Militar.

22. CURSOS DE ESPECIALIZACION

22.1. En el cuarto curso de la Academia General del Aire se empezará la especialización para los componentes de la Escala del Aire, Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia.

22.2. Quinto curso de especialización:

22.2.1. Para los del Arma de Aviación (Escala del Aire) este curso constará de dos partes:

- Primera.—En una de las Escuelas de Reactores, Transporte o en la de Helicópteros, según la aptitud que hayan obtenido.
- Segunda.—El resto del tiempo hasta completar el curso escolar, en las Unidades que se determinen para adquirir el grado de especialización necesario.

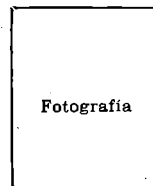
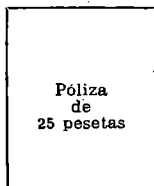
22.3. Los del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpo de Intendencia realizarán cursos y prácticas relacionados con sus especialidades, con una duración equivalente a un curso escolar.

23. COMPROMISO DEL PERSONAL INGRESADO EN LA ESCUELA DEL AIRE DEL ARMA DE AVIACION

La complejidad y costo que supone la preparación del personal del Arma de Aviación (Escala del Aire) y la necesidad que tiene el Ejército del Aire de una mayor especialización en el material aéreo actual y futuro obligan a que los Oficiales procedentes de la Academia General del Aire de San Javier (Murcia) permanezcan en la situación de «actividad» durante un período de tiempo no inferior a diez años, a partir de su promoción al empleo de Teniente del Arma de Aviación (Escala del Aire).

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García Conde Ceñal.

ANEXO NUMERO 1
(Modelo de instancia)



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19...., hijo de y de con domicilio en provincia de distrito postal número, calle o plaza de número piso teléfono número y documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 19....

SOLICITA: Tomar parte en la convocatoria para opción a las pruebas de selección para el ingreso en la Academia General del Aire, San Javier (Murcia), anunciada por Orden número de de 19.... («Boletín Oficial del Estado» número de de 19....).

DECLARA: 1.º Que reúne las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la convocatoria.
2.º Que se compromete a aceptar todas las disposiciones contenidas en la misma.
3.º Que desea optar en su día al ingreso (e):

- a) En el Arma de Aviación (Escala del Aire).
- b) En el Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios).
- c) En el Cuerpo de Intendencia.

4.º Que concurren en el solicitante las circunstancias que a continuación se señalan, y serán acreditadas por la correspondiente documentación que, de acuerdo con el artículo 3.º de la convocatoria, se acompaña o será presentada, en su caso, dentro del plazo fijado en el punto 3.4 (b):

- ☐ Extracto del acta de nacimiento.
- ☐ Certificado de buena conducta.
- ☐ Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- ☐ Fe de vida y estado.

Su situación académica es la siguiente:

- ☐ Certificado de tener aprobado COU o tercero de BUP o estar cursándolo.
- ☐ Tiene consentimiento paterno, por ser menor de edad.
- ☐ Tiene certificado de Registro de Tutela.
- ☐ Es hijo de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.
- ☐ Es huérfano de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.
- ☐ Es beneficiario de familia numerosa de categoría, con carnet número, expedido en el día de de 19....
- ☐ Posee el título de Piloto privado o «C» de vuelo sin motor.

5.º Que de acuerdo con lo que determina el apartado 9.4 del artículo 9.º, desea examinarse de (c)
6.º Que respecto al servicio militar se encuentra en la siguiente situación:

- ☐ No pertenece a las Fuerzas Armadas ni ha cumplido el servicio militar, por lo cual se presenta como paisano.
- ☐ Pertenece a las Fuerzas Armadas, estando cumpliendo el servicio militar (situación de actividad) en el Ejército de Arma o Cuerpo de, desde el día de de 19...., y obtenido el empleo de
- ☐ Ha cumplido el servicio militar (situación de actividad) en el Ejército de durante años y meses, alcanzando el empleo de y estando en posesión de la Cartilla Militar número, expedida en el día de de 19....

7.º Que profesa la religión (d)

8.º Que ha hecho efectivo el importe de pesetas, en concepto de derechos de examen, por el procedimiento de giro (postal o telegráfico) o transferencia número impuesto en en la estafeta de correos número o Entidad bancaria, impuesto el día de de 19....

En la cuenta corriente número 089486 del Banco de España de Madrid, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza. Ejército del Aire».

..... de de 198...
(Lugar y fecha en letra)
(Firma y rúbrica del solicitante)

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL.—(Dirección de Enseñanza - SERES) Cuartel General del Ejército del Aire.—Calle Romero Robledo, 8 (Madrid-8).

(a) Ponga: SI o NO.

(b) Señale con una X el cuadro del apartado o apartados que le afecten.

(c) Ponga solamente uno de los dos idiomas: Inglés o francés.

(d) Especifique cuál de ellas, o ninguna, en su caso.

(e) Hacer constar la opción elegida. Caso de elegir más de una, colocarlas por orden de preferencia.

ANEXO NUMERO 2

(Prueba de aptitud física)

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Salto de longitud, pies unidos (tres intentos):

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre la línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos):

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.

Después de una flexión de piernas, efectuar un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia entre la segunda y la primera marca.

c) Carrera de 100 metros:

La salida se dará a la voz de «YA», o señal de silbato.

d) Carrera de 1.000 metros:

La salida se dará a la voz de «YA», o señal de silbato.

e) Natación: 50 metros;

Estilo libre.

f) Flexiones y extensiones de brazos:

— Sobre barra: Situado el alumno en suspensión pura, con las palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura de la barra, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente a la suspensión pura.

— Sobre el suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

Para obtener la calificación de «APTO», deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 35 puntos.

La calificación de «NO APTO» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atributos a la inmediata inferior que figura en la tabla de puntuación.

Tabla de puntuación

Salto longitud	Salto vertical	Carrera 100 metros	Carrera 1.000 metros	Natación 50 metros	Flexión extensión brazo		Puntuación
					Barra	Suelo	
2,45	0,90	11,0"	3,30"	31"	14	28	11
o más	o más	o menos	o menos	o menos	o más	o más	
2,40	0,85	11,5"	3,35"	34"	13	26	10
2,35	0,80	12,0"	3,40"	37"	12	24	9
2,30	0,75	12,5"	3,45"	40"	11	22	8
2,25	0,70	13,0"	3,50"	44"	10	20	7
2,20	0,65	13,5"	3,55"	47"	9	18	6
2,15	0,60	14,0"	4,00"	50"	8	16	5
2,10	0,55	14,5"	4,05"	53"	6	14	4
2,05	0,50	15,0"	4,10"	56"	5	12	3
2,00	0,45	15,5"	4,15"	58"	4	10	2
1,95	0,40	16,0"	4,20"	1'00"	3	8	1

ANEXO NUMERO 3

(Programa)

Matemáticas

La recta real. El orden en la recta real. Valor absoluto. Propiedades del valor absoluto. Conjuntos acotados. Axioma del extremo superior. Intervalos o segmentos en $\mathbb{R}$. Entorno de un punto. Recta real ampliada.

Sucesiones de números reales. Determinación y representación de sucesiones en números reales. Adición y multiplicación de sucesiones. Propiedades. El espacio vectorial de las sucesiones. Sucesiones monótonas. Sucesiones acotadas.

Sucesiones convergentes. Definiciones de límite. Propiedades de los límites. Adición y multiplicación de sucesiones convergentes. El gualditivo de las sucesiones. Multiplicación de una sucesión convergente por un número real. El espacio vectorial de las sucesiones convergentes. Sucesiones nulas. Límite de sucesiones monótonas y acotadas.

Cálculo de límites. Límite de las sucesiones $(1/n)$, (k/n) , (K/n^a) a N . Límite del cociente de polinomios. Límite de sucesiones con expresiones radicales. El número e . Existencia. Cálculo aproximado del número e . Límite de la sucesión $(1 + 1/n)^{n+1}$. Límites infinitos. Cálculo con límites infinitos.

Funciones reales de variable real. Operaciones con funciones. Simetría, monotonía y acotación. Límite de funciones. Continuidad.

El plano afín euclídeo. Angulo formado por dos vectores libres. Producto escalar en $(V^2, +, \cdot)$ (V^2 representa el conjunto de los vectores libres del plano). Propiedades. Plano vectorial euclídeo. Plano afín euclídeo. Vectores ortogonales y ortonormales. Expresión analítica del producto escalar. Expresión analítica de la distancia entre dos puntos.

Formas lineales sobre un espacio vectorial de dimensión dos. Formas bilineales sobre un espacio vectorial real de dimensión dos.

Trigonometría. Reducción al primer cuadrante. Teorema de adición de ángulos. Fórmulas de ángulo doble y mitad. Transformación de sumas en producto. Ecuaciones trigonométricas. Relaciones entre los elementos de un triángulo. Resolución de triángulos.

Geometría euclídea del plano. Cambio de base en espacios vectoriales de dimensión dos. Coordenadas cartesianas rectangulares. Traslación y traslación de ejes. Giro de ejes. Ecuaciones de la recta. Condición de perpendicularidad. Distancia de un punto a una recta. Ecuación normal de la recta. Angulo formado por dos rectas. Bisectrices. Cónicas.

Ecuación de la circunferencia. Determinación de la circunferencia. Reducción de la ecuación de la circunferencia. Intersección con una recta. Potencia de un punto. Eje radical y centro radical. Elipse. Elementos. Ecuación de la elipse. Hipérbola. Elementos.

Ecuación de hipérbola. Asíntotas. Hipérbola equilátera. Ecuación referida a sus asíntotas. Parábolas. Elementos. Ecuaciones de la parábola. Propiedades comunes a las tres cónicas.

Números complejos. Módulos de un número complejo. Propiedades.

Coordenadas polares en el plano euclídeo. Paso de coordenadas polares a cartesianas y viceversa. Forma polar de un número complejo. Forma trigonométrica de un número complejo. Igualdad de números complejos en forma polar. Producto, cociente y potencia de números complejos. Raíces enésimas de un número complejo.

Cálculo diferencial. El problema de la tangente a una curva en uno de sus puntos. Concepto de derivada. Funciones no derivables. Función derivada. Diferencial de una aplicación. Derivadas sucesivas. Derivadas de una suma de funciones. Regla de la cadena. Derivada de la función recíproca. Derivada de la función potencial de exponente negativo. Derivada de la función logarítmica.

Derivación logarítmica. Derivada de la función exponencial. Derivada de las funciones trigonométricas. Derivada de las funciones trigonométricas recíprocas.

Estudio local de las funciones derivables. Crecimiento y decrecimiento. Máximo y mínimo de la función. Problemas relativos a máximo y mínimo. Concavidad y convexidad. Inflexiones. Asíntotas. Representación gráfica de funciones. Aplicación de las derivadas a la determinación de tangentes.

Cálculo integral. Primitivas de una función. Primitivas de una suma de funciones. Primitivas de una función por un número real. Primitivas de las funciones más usuales. Integración por cambio de variable. Integración por partes. Integración de funciones racionales sencillas. Integral definida. El teorema fundamental del cálculo integral. Aplicaciones de la in-

tegral definida. Áreas de recintos planos. Volúmenes de sólido de revolución determinados por funciones continuas.

Cálculo de probabilidades y estadística. Nociones previas. Variables aleatorias. Funciones de probabilidades de una variable aleatoria discreta. Esperanza y varianza de una variable aleatoria discreta. Distribuciones continuas. Experimentos de Bernoulli. Distribución binomial o de Bernoulli. Distribución normal.

Física y Química

Reposo y movimiento. Velocidad. Clases. Aceleración. Clases. Vector velocidad. Vector aceleración. Componentes intrínsecos de la aceleración. Movimientos: Movimiento rectilíneo uniforme; movimiento rectilíneo uniformemente acelerado; movimiento circular uniforme y uniformemente variado. Gráficas. Cinemática del movimiento vibratorio armónico.

Principios de la dinámica. Dinámica de los movimientos ya estudiados. Fuerza de rozamiento. Factores de que depende. Coeficiente de rozamiento. Estudio de las fuerzas de inercia. Puntos materiales y sistemas de puntos. Impulso y cantidad de movimiento. Conservación a la cantidad de movimiento. Aviones a reacción.

Ondas materiales. Clases de ondas. Longitud de la onda, frecuencia y período. Ecuación de la onda. Energía e intensidad del movimiento ondulatorio. Principio de Huygens. Difracción, reflexión y refracción. Interferencias. Ondas estacionarias.

Electricidad y materia. Carga eléctrica. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Líneas de fuerza. Teorema de Gauss. Potencial eléctrico. Diferencia de potencial entre dos puntos del campo. Superficies equipotenciales. Trabajo y energía eléctrica. Relación entre el campo y el potencial. Campo y potencial creados por una esfera cargada.

Capacidad de un conductor aislado. Capacidad de una esfera cargada. Inducción electrostática. Condensadores. Condensador plano. Asociación de condensadores. Energía de un condensador cargado. Intensidad de corriente. Ley de Ohm. Resistividad y resistencia. Energía y potencia de la corriente eléctrica. Ley de Joule. Generadores eléctricos: Fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Fuerza contraelectromotriz. Redes electrónicas: Leyes de Kirchhoff. Puente de Wheatstone. Shunt.

Campo magnético. Campo magnético creado por una corriente eléctrica rectilínea. Campo magnético. Campo magnético creado por una corriente eléctrica circular. Flujo magnético. Acción de un campo magnético sobre una corriente. Teoremas de la circulación de Ampère. Solenoide. Acciones entre corrientes paralelas.

Experimentos fundamentales de la inducción magnética. Ley general de la inducción: Ley de Lenz. Corrientes de Foucault. Autoinducción. Coeficiente de autoinducción. Extracorrente de cierre y ruptura.

Corriente inducida de un alternador elemental. Circuito general serie en corriente alterna. Transformadores. Resonancia. Valores eficaces de la C. A. Potencia de la corriente alterna.

Naturaleza del núcleo. Energía de ligadura. Radiactividad natural. Leyes de la desintegración radiactiva. Reacciones nucleares. Radiactividad artificial. Fisión nuclear. Fusión nuclear. Partículas fundamentales.

Espectros atómicos. Espectros de rayos X: Espectrómetros. Espectrómetros de rayas. Espectrómetros de absorción. Series espectrales. Radiación X. Espectros de rayos X. Ley de Moseley.

Efecto fotoeléctrico. Dualidad onda-corpúsculo. Efecto fotoeléctrico. Teoría de Einstein. Aplicaciones del efecto fotoeléctrico. Dualidad onda-corpúsculo: Longitud de onda de De Broglie. Efecto Compton. Principio de incertidumbre.

Átomo nuclear de Rutherford. El átomo de Bohr. Orbitales atómicos. Números cuánticos. Niveles de energía. Distribuciones electrónicas.

Primeras clasificaciones de elementos químicos. Clasificación periódica de Mendeleiev. Propiedades periódicas de los elementos. Estructura electrónica y situación en el sistema periódico.

El átomo electrónico. Enlace iónico. Propiedades de los compuestos iónicos: Ciclo de Bohr-Haber. Enlace covalente. Enlace covalente coordinado. Resonancia. Polaridad de las moléculas. Propiedades de los compuestos covalentes. Enlace metálico. Enlace por puente de hidrógeno.

Elementos simples y sustancias compuestas: Símbolos y fórmulas. Reacciones químicas. Ecuaciones. Leyes generales de las reacciones químicas. Leyes ponderales. Leyes volumétricas. Principio de Avogadro. Masa atómica, átomo gramo. Volumen molar. Número de Avogadro. Estequiometría.

Termoquímica. Reacciones a volumen constante y a presión constante. Calor de reacción. Calor de formación. Ley de Hess. Velocidad de reacción. Teoría cinética de las reacciones. Factores de los que depende la velocidad de reacción.

Procesos reversibles e irreversibles. Equilibrio químico. Ley de acción de masas. Principio de Le Chatelier. Equilibrios no homogéneos. Catálisis. Procesos espontáneos y no espontáneos.

Química del carbono. Grupos funcionales. Isometría. Enlaces del carbono. Funciones orgánicas. Radicales. Isometría: Clases. Isometría estructural. Isometría geométrica. Isometría óptica.

Tipos de hidrocarburos. Alcanos. Nomenclaturas; propiedades físicas y químicas. Obtención. Alquenos: Nomenclatura; propiedades físicas y químicas. Obtención. Alquinos: Nomenclatura;

propiedades físicas y químicas; obtención. La molécula de benceno. Enlace acromático. Hidrocarburos acromáticos; Nomenclatura; propiedades físicas y químicas.

Alcoholes: Nomenclaturas; propiedades químicas; obtención. Fenoles: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Eteres: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Aldehídos y cetonas: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Ácidos: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Aminas: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Nitrilos: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención.

Lengua, Literatura, Filosofía y Geografía e Historia

1. La situación lingüística de España. El español en el mundo.

2. La lengua y su diversidad social. Norma y corrección lingüística.

3. Métrica española: Sus fundamentos. Las estrofas.

4. Sintaxis. La oración. Diversas proposiciones.

5. La literatura y el lenguaje literario. Los géneros literarios. La literatura en la Historia.

6. La Edad Media literaria. Los cantares de gesta: El «Poema del Cid». Orígenes del teatro. El mister de clerecía. Gonzalo de Berceo. Alfonso X «el Sabio». El Canciller Ayala. El Marqués de Santillana. Juan Ruiz, Arcipreste de Hita. Don Juan Manuel Jorge Manrique. Fernando de Rojas: «La Celestina». (Es necesario conocer una obra, por lo menos, de cada uno de los autores citados, amén de las reseñadas).

7. El siglo XVI: El Renacimiento. El humanismo. El misticismo, fenómeno renacentista. Fray Luis de Granada. Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz. Los libros de caballerías. La picaresca y el «Lazarillo de Tormes». Miguel de Cervantes. Garcilaso de la Vega. Fray Luis de León. El teatro.

8. El siglo XVII: El barroco. Culteranismo y conceptismo. Los géneros literarios en el siglo XVII. El teatro en el siglo XVI: Torres Naharro y Lope de Rueda. La comedia nacional: Lope de Vega. Calderón de la Barca. Guillén de Castro. Tirso de Molina. Juan Ruiz de Alarcón. Francisco de Rojas y Zorrilla.

Dos grandes autores europeos del siglo XVII: Shakespeare y Molière. Luis de Góngora. Francisco de Quevedo y Villegas. Baltasar Gracián.

9. El siglo XVIII: La Ilustración. Luján y su «Poética». Fray Benito Feijoo. El neoclasicismo. El prerromanticismo. Leandro Fernández de Moratín. Gaspar Melchor de Jovellanos.

10. El Romanticismo. Johan Wolfgang Goethe. Romanticismo y liberalismo. José de Espronceda. Gustavo Adolfo Bécquer. El teatro. Francisco Martínez de la Rosa. Angel de Saavedra. Duque de Rivas. Antonio García Gutiérrez. José Zorrilla. Manuel Bretón de los Herreros. Mesonero Romanos. Mariano José de Larra. Rosalía de Castro.

11. Realismo y naturalismo. Pedro Antonio de Alarcón. José María de Pereda. Armando Palacio Valdés. Emilia Pardo Bazán. Vicente Blasco Ibáñez. Ramón de Campoamor. Núñez de Arce. Adelardo López de Ayala. Manuel Tamayo y Baus. José de Echegaray. Juan Valera. Benito Pérez Galdós. Leopoldo Alas, «Clarín».

12. El siglo XX, diversos aspectos, políticos, científicos, técnicos, artísticos, etc., de este período. El modernismo y la Generación del 98. Generación del 27. El período vacío de la postguerra. El realismo social de la segunda mitad del siglo XX. Los «Novísimos» de nuestra década. Parnasianismo y simbolismo. Rubén Darío. Manuel Machado. Juan Ramón Jiménez.

13. La Generación del 98. Angel Ganivet. Miguel de Unamuno. Menéndez Pidal. Antonio Machado. Ramón María del Valle-Inclán. Pío Baroja. Jacinto Benavente. José Martínez Ruiz, «Azorín».

14. «Novecentismo». Vanguardismo. Generación del 27 El Vanguardismo europeo y su repercusión en España. La Generación del 27. Rasgos generacionales Pedro Salinas. Jorge Guillén. Gerardo Diego. Federico García Lorca. Rafael Alberti. Dámaso Alonso. Vicente Aleixandre. Luis Cernuda. Miguel Hernández.

15. La literatura española desde 1939. Camilo José Cela. Antonio Buero Vallejo. Miguel Delibes.

16. La literatura francesa de los siglos XII y XIII. La literatura italiana del siglo XIV. Dante. Petrarca y Boccaccio.

17. El saber filosófico. La dimensión social de la filosofía.

18. El hombre y su mundo. La estructura psíquica del hombre.

19. Motivación y voluntad. Función de la voluntad en el psiquismo humano.

20. El problema de la libertad. Distintas clases de libertad. Grados y obstáculos en el ejercicio de la libertad. Los riesgos actuales de la libertad.

21. El sentido de la existencia humana. El «ser para la muerte». El sentido instrumental de la existencia humana.

22. La dimensión social del hombre. Estructuras sociales. El hombre y la sociedad. La familia, el estado. Distintas clases de poder. La democracia y el comportamiento democrático.

23. Justicia y derecho.

24. La dimensión moral del hombre. Responsabilidad y sanción. Conciencia moral y fin último.

25. El problema religioso. Monoteísmo, panteísmo y ateísmo. Argumentos filosóficos justificativos. Comportamientos sociales sacralizados. Función socio-política de la religión.

26. El medio natural y sus influencias. El relieve peninsular. Las condiciones climáticas. Las aguas y los paisajes vegetales españoles. La incidencia de las condiciones naturales.

27. Los fundamentos de Hispania. Las raíces de España en el Mediterráneo prerromano. Hispania en el mundo romano. La inserción germánica en la sociedad hispanorromana. España islámica.

28. La formación de la sociedad hispanocristiana. La expansión de los reinos cristianos. La iglesia, la cultura y el arte (siglos XI y XIII). Las transformaciones de los siglos XIV y XV. El mundo del espíritu a fines de la Edad Media.

29. La Universalización. La ordenación hispánica por los Reyes Católicos. La acción de España en el nuevo mundo. Hegemonía política y tensiones económico-sociales. El renacimiento español. Cultura y arte en el siglo XIV. La crisis del siglo XVII. La cultura y el arte en España en el siglo XVII.

30. Modernización y dificultades. La recuperación del siglo XVIII. Los Borbones. España y Europa en el siglo XVIII. La cultura y el arte en el siglo XVIII. La crisis del antiguo régimen. La emancipación de la América española.

31. La España del siglo XIX. La España Isabelina: Economía y sociedad. La España Isabelina: El régimen y la vida política. El sexenio revolucionario. La España de la restauración. La cultura y el arte del siglo XIX.

32. La crisis del siglo XX. El reinado de Alfonso XIII. La Segunda República. La guerra civil. La era de Franco. La cultura y el arte en la España del siglo XX.

33. España. Geografía humana y económica. La población española. La agricultura española. La organización del espacio agrario. La industria española. El transporte, el comercio y el turismo. Las ciudades españolas. Diferenciación regional de España.

34. Iberoamérica y Filipinas. Evolución histórica. Organización del espacio. Geografía e Historia de España y de los países hispánicos.

31539 RESOLUCION 431/01790/1982, de 17 de noviembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Avilés.

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01612/1982, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 226 y «Diario Oficial» número 218), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Avilés.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón el día 12 de enero de 1983, a las nueve treinta horas.

A los efectos del artículo 6.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Angel Torres Fernández.
Secretario: Capitán de Corbeta (RNA) don Alfredo Llaño Huidobro.

Vocales:

Práctico de número don Eugenio Ibáñez Fernández Trapa.
Práctico de número don Emilio Panizo Rodríguez.
Capitán de la Marina Mercante don José Manuel García Antuña.
Capitán de la Marina Mercante don Orlando López Ojanguen.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

31540 RESOLUCION 431/01789/1982, de 17 de noviembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso - oposición convocado para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Avilés.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Avilés, entre Capitanes de la Marina Mercante, anunciada por Resolución número 431/01612/1982, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 226 y «Diario Oficial» número 218), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes Capitanes de la Marina Mercante:

Don Anselmo José Francisco Artime Cobas.
Don Manuel Artime López.
Don Isaac Cuervo Casal.
Don Luis Fernández-Campoamor Cachón.
Don Julio García Rodríguez.
Don Julio Méndez Colunga.
Don Jorge Menéndez García.
Don José Benito Senande Vázquez.

Don Juan J. Serrera Ranero.
Don José Manuel Sueiro Benavides.
Don Juan Antonio Zapico García.

Se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

31541 RESOLUCION 431/01193/1982, de 19 de noviembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao, entre personal de la Reserva Naval con el título de Capitán de la Marina Mercante, anunciada por Resolución número 431/01551/1982, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 205 y «Diario Oficial» número 197), ha sido admitido a dicho concurso el siguiente:

Alfórez de Navío de la Reserva Naval don José Julián Barandica Salazar.

Se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

31542 RESOLUCION 431/01794/1982, de 19 de noviembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao.

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01551/1982, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 205) y «Diario Oficial» número 197, para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao el día 17 de diciembre de 1982, a las nueve treinta horas.

A los efectos del artículo 6.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Enrique Segura Agacino.
Secretario: Teniente de Navío (RNA) don Juan Pérez García-Morato.

Vocales:

Práctico de número don Francisco Vicandi Bustinza.
Práctico de número don Jesús María Oleaga Luero.
Capitán de la Marina Mercante don Imanol Elortegui Zárraga.
Capitán de la Marina Mercante don Santiago Bilbao Gutiérrez.

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

31543 CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 1982, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, restringido para interinos y restringido de promoción, para ingreso en la Escala Facultativa Superior del Organismo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 27 de octubre de 1982, páginas 29651 a 29654, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base 2.1 de la convocatoria, apartado b), donde dice: «no exceder de sesenta y cinco», debe decir: «no exceder de setenta».